Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional N°: 35.040

Nivel de Entidad:	1303	**Fecha de Emisión:**	13/09/2016
Entidad:	Ministerio Público		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	311.151	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa N° 25/2016
Descripción del Llamado:	**Adquisición de Insumos y Herramientas Menores para el Laboratorio Forense y Otros**		
Proveedor:	**ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Tiburcio Sánchez**	**RUC:**	366529-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	**CANDADO:** Tamaño: 70, Cuerpo en latón macizo , arco de acero cementado y cromado, con 2 tetra llaves de latón niquelados, sistema de llave con 4 lados y 16 pernos, como mínimo.	Unidad	PAPAIZ	BRASIL	50	223.000	11.150.000
2	2	**CANDADO:** Tamaño: 50, Cuerpo en latón macizo, arco de acero inoxidable, 2 llaves de latón niquelados, como mínimo.	Unidad	PAPAIZ	BRASIL	50	54.000	2.700.000
3	3	**CANDADO:** tamaño: 60, Cuerpo en latón de macizo, arco de acero cementado y cromado, con 2 tetra llaves de latón niquelados, sistema de llaves con 4 lados y 16 pernos, como mínimo.	Unidad	PAPAIZ	BRASIL	50	190.500	9.525.000
4	17	**CARRETILLA:** Carretilla de metal (capacidad de 50 kg. Como mínimo, ruedas con cubiertas macizas, diámetro de 20 cm, ancho de rueda 4 cm, como mínimo, ejes conformado por tubos de acero, pies conformados con perfil laminado a frío y reforzado por travesaños de fijación estampado.)	Unidad	FAMASTIL	BRASIL	5	135.000	675.000
		TOTAL:						**24.050.000**

SON GUARANIES: veinticuatro millones cincuenta mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde:** La entrega de la Orden de Compra	**Hasta:** El 30 de diciembre del 2016
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	Dentro de los **15 (quince) días corridos**, a partir de la entrega de la Orden de Compra al Proveedor.	

LUGAR DE ENTREGA: Depósito de Suministros del Ministerio Público sito en Sta. Mónica esq. Enfermera Clarita Bo. Sta. Ana Tel: 302-357, previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentajo: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Dirección Adm. del Gabinete Técnico de Investigación del Ministerio Público.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

16-09-16	ELECTRICIDAD YACYRETA Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi Teléfono: 0981-727	Econ. Guido F. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	**PROVEEDOR**	**ORDENADOR DE GASTOS**
ELABORADO POR:	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO O CENTROS REGIONALES**	**RESPONSABLE U.O.C.**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento a los efectos de su validez, deben ser debidamente rubricados y firmados, según corresponda.

Ministerio Público	ORDEN DE COMPRA DE BIENES	FMP-04 O.C. Institucional N°: 35.040

Nivel de Entidad:	1303	Fecha de Emisión:	13/09/2016
Entidad:	Ministerio Público		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	311.151	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N° 25/2016
Descripción del Llamado:	**Adquisición de Insumos y Herramientas Menores para el Laboratorio Forense y Otros**		
Proveedor:	**ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Tiburcio Sánchez**	RUC:	366529-1

El valor de la multa será **1% por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. La multa será aplicada sobre los bienes no entregados.** Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Administración de Contratos, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% de la orden de compra. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días contados a partir del vencimiento de la vigencia de contrato.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CDP N° 468/2016

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	001	03	00	390	10	1	99	75.000.000
Total: guaranies setenta y cinco millones.-									**75.000.000**

16-09-16 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	ELECTRICIDAD YACYRETA Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi Telefax: 44[illegible] PROVEEDOR	Econ. Guido F. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público ORDENADOR DE GASTOS
ELABORADO POR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO O CENTROS REGIONALES	RESPONSABLE U.O.C.

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda.

Director Administrativo
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público